

definitivamente en el Histórico Nacional a finales del siglo pasado.

En el presente catálogo, a los privilegios reales concedidos a la Orden de Montesa se les han agregado los títulos de posesión que heredaron cuando su fundación, y por ello encontramos privilegios de Alfonso II, Pedro II, Jaime I y Pedro III. El conjunto de la documentación catalogada abarca desde la concesión hecha por Alfonso II a los templarios de los castillos de Chisvert y Oropesa en 1169 hasta la autorización otorgada por Fernando el Católico en 1507 al maestro Frey Bernardo Despuig para imponer sisas en los dominios de la Orden.

Acompañan al catálogo unos adecuados índices de personas y lugares que facilitan su manejo. Las láminas complementarias, así como los escudos de los maestros encabezando sus respectivas biografías, contribuyen a dar realce a esta obra, editada por la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos con un esmero y cuidado pocas veces conseguido en esta clase de publicaciones.

LUIS SÁNCHEZ BELDA.

*Notas al Episcopologio minduniense del siglo X*, por EMILIO SÁEZ SÁNCHEZ. De "Hispania", núm. XXII. Madrid, 1946.

La buena tradición de la historia eclesiástica española se renueva gracias a la labor de autores que revisan y ahondan en los temas tratados por los de la *España Sagrada*, conforme al estado actual de la crítica de documentos.

Es conocida la escrupulosidad de Emilio Sáez en la edición de los mismos y su gran conocimiento de las fuentes medievales, a lo que añade dotes de historiador que le permiten dar vida y expresión al dato documental, extraer limpia y significativa la noticia histórica, mediante la atenta lectura y comparación de una masa ingente de documentos. Basta ver los utilizados para exponer el breve tema del episcopologio de Mondoñedo en el siglo X, teniendo en cuenta que muchos de ellos han tenido que ser objeto de un estudio especial a fin de establecer su autenticidad y valorar su contenido.

El enfocar con intensa luz histórica estas cuestiones particulares es necesario incluso para obtener una visión no falsa y arbitraria del conjunto. Es incalculable asimismo el error a que puede desviar la utilización, para cualquier asunto, de una base documental no debidamente depurada.

La sucesión de obispos de Mondoñedo a partir de Savarico II comprende un período de gran obscuridad, respecto al que aquí se aclaran gran parte de la cronología y de la identidad de las personas, sentando acerca del resto posibles y científicas aproximaciones.

El gobierno de Savarico, fechado por Flórez en 907-922, se extiende hasta 925-27. Rechazada la supuesta sucesión intermedia de un Recaredo, a continuación se pone a San Rosendo, cuyos actos y movimientos en la región se establecen a base de las suscripciones de un buen número de diplomas. Un obispo no mencionado en los episcopologios, Arias Núñez, sitúase como sucesor; su identificación es uno de los más notables resultados del trabajo, así como tiene interés la reconstrucción biográfica, obtenida con pocos e inexpresivos datos, hábilmente manejados. Aclárase la sucesión de Rodrigo, muy confusamente conocida, la siguiente de Teodomiro, la probable de Arias Peláez y la de Armentario, con la rectificación de su cronología.

Unas interesantes notas críticas se ponen como apéndice. Precísase la fecha de la reunión de León, presidida por Ramiro II, en los primeros meses de 950. Se desvirtúa la existencia de un obispo Savarico en la sede de Mondoñedo de 975 a 978, así como el supuesto matrimonio de Ramiro III con Urraca y la tesis del reinado de Asturias hasta 929 de un Rey Ramiro, hijo de Alfonso III. La cuestión de los matrimonios de Ordoño III se aclara en el sentido de que sólo existió el contraído con Urraca, hija de Fernán González, de la cual es posible se separara con motivo de las luchas que el Rey sostuvo con el conde, y que Vermudo II fué hijo de Ordoño y de Urraca, y nieto, por tanto, de Fernán González. El autor ha compuesto esquemas genealógicos de las familias gallegas cuyos miembros se mencionan en el episcopologio, y sus enlaces con la familia real. Figura, finalmente, un apéndice de tres documentos inéditos.

Se ha reelaborado un siglo del episcopologio de Mondoñedo con sujeción al método historicocrítico. Junto al valor intrínseco de la aportación, señalemos el significativo de una manera de trabajar realmente estimable.

R. GIBERT.

*Fuero Real de Alfonso X, o Sábio, versão portuguesa do século XIII*, publicada y comentada por ALFREDO PIMIENTA. Edicao do Instituto para a alta cultura. Lisboa, 1946.

Comprende una introducción en la que se estudian algunos aspectos de esta fuente, la transcripción del texto portugués que se conserva en el *Arquivo Nacional da Torre do Tombo* y un extenso comentario. Obra más bien de índole filológica que histórico-jurídica, tiene, no obstante, interés el presentar una muestra de la expansión del Derecho castellano a partir de la baja Edad Media.

Tras unas observaciones generales sobre el carácter de las fuentes del Derecho de la Reconquista, recoge las noticias conocidas sobre la fecha, el contenido y la significación del Fuero Real, su concesión a